



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0239-2017-PCO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

Andahuaylas, 29 de Diciembre de 2017

-1-

**VISTOS:** El Informe N° 038-2017-UNAJMA/EMEAP-FOCc, de fecha 20 de diciembre de 2017; el Informe N° 290-2017-DIGA/UNAJMA, de fecha 29 de diciembre de 2017; el Proveído N° 2721 de fecha 29 de diciembre de 2017, por el que el Presidente de la Comisión Organizadora dispone la emisión de la presente con cargo a dar cuenta a la Comisión Organizadora y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, mediante **Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU**, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; el **punto 6.1.4.- Presidente**, señala que: *"El Presidente de la Comisión Organizadora es designado mediante Resolución Viceministerial del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Minada y ejerce la titularidad del pliego presupuestal"*. Asimismo, el **literal b)** prescribe lo siguiente: *"Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"*;

Que, mediante Informe N° 038-2017-UNAJMA/EMEAP-FOCc, de fecha 20 de diciembre de 2017, el Ing. Federico Ovalle Ccahuaslla, Especialista en Monitoreo de Ejecución de Actividades y Proyectos, remite al Director General de Administración, Ing. Edgar Rolando Zamalloa Bendezú, el *"Plan de Mantenimiento de infraestructura universitaria y reposición de activos 2018"*; asimismo, el Especialista en Monitoreo de Ejecución de Actividades y Proyectos, solicita *"la aprobación por acto resolutivo del Plan de Mantenimiento de Infraestructura Universitaria y Reposición de Activos 2018, por el monto de S/. 3'740,798.50"*;

Que, mediante Informe N° 290-2017-DIGA/UNAJMA, de fecha 29 de diciembre de 2017, el Ing. Edgar Rolando Zamalloa Bendezú, en su condición de Director General de Administración, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, el *"PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA Y REPOSICION DE ACTIVOS 2018, para su aprobación mediante acto resolutivo, (...)"*;

Que, con Proveído N° 2721 de fecha 29 de diciembre de 2017, el Presidente de la Comisión de Organizadora de la UNAJMA, dispone al Secretario General proyectar la Resolución respectiva con cargo a dar cuenta a la Comisión Organizadora;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Mantenimiento de Infraestructura Universitaria y Reposición de Activos 2018 de la Universidad Nacional José María Arguedas, por el monto de S/. 3'740,798.50.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, Oficina de Infraestructura, Oficina de Servicios Generales, Oficina de Planificación y Presupuesto, Direcciones de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. Oswaldo Luízar Obregón  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Ing. Freddy Tappe Pardo  
SECRETARIO GENERAL